

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 10 (diez) FUNCIONES DE AUXILIAR EN ENFERMERIA – Especialista VI – Serie Auxiliar en Enfermería – Grado 02 del Escalafón “D”, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Expediente: 41299/017

Las tareas serán desarrolladas en la órbita de la Dirección Nacional de Salud en Servicios ubicados en los Departamentos de Montevideo y/o Canelones.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado:

1. Título de Auxiliar en Enfermería, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud pública.
2. Cédula de Identidad. (vigente)
3. Credencial Cívica.
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Depto. de Montevideo o Canelones.
6. Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, “...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión...”

NOTA:

El postulante deberá presentar carpeta de méritos y antecedentes laborales, adjuntando fotocopia de la documentación probatoria, debidamente foliada (numerada), las que serán chequeadas contra los originales al momento de su presentación.

La documentación de la cual no se presente original no será considerada a los efectos de su cómputo como mérito.

Adjunto a la carpeta se deberá presentar fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.

INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día 12 de febrero hasta las 13:00 horas del día 09 de marzo de 2018, exclusivamente a través de la Página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>).

SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 70% a la etapa de oposición y un 30% a la de méritos:

A.- ETAPA DE OPOSICIÓN – HASTA 70 PUNTOS

La etapa de oposición será eliminatoria con un puntaje inferior al 60 % del puntaje asignado a esta etapa.

Consistirá en:

1. Prueba de conocimiento - hasta 25 puntos
2. Evaluación psicolaboral - hasta 25 puntos
3. Entrevista - hasta 20 puntos

1.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO - Hasta 25 puntos.

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución.

El Tribunal de acuerdo al diseño de la prueba de conocimiento, deberá sugerir la bibliografía, la cual será comunicada en tiempo y forma.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.

2.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 25 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo del Área de Análisis y Orientación en Psicología del Trabajo de INISA.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.

3.- ENTREVISTA PERSONAL - Hasta 20 puntos

La misma consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.

Asimismo se considerará la capacidad de resolución de situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función, así como obtener un conocimiento de sus características y necesidades.

NOTA: ESTA ETAPA NO REVISTE POR SÍ SOLA, CARÁCTER ELIMINATORIO.

B.- EVALUACIÓN DE MÉRITOS y ANTECEDENTES LABORALES – Hasta 30 puntos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

1.- FORMACIÓN/CAPACITACIÓN - Hasta 18 puntos

- a.- Cursos de Post - Grado Hasta 10 puntos
- b.- Otros Cursos de actualización y especialización con la función. Hasta 8 puntos

2.- EXPERIENCIA LABORAL - Hasta 12 puntos

- a.- Experiencia profesional vinculada a la función que se proveerá. Hasta 7 Puntos.
- b.- Experiencia profesional directamente relacionada a la función. Hasta 5 puntos.

El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A.- Incompatibilidades

- a.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B.- Prohibiciones

- a.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- b.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- c.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N°17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. Los postulantes no podrán abandonar el recinto donde se esté desarrollando la prueba, sin la autorización del personal a cargo del contralor de la misma.
2. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la Resolución final del mismo.
3. Los aspirantes deberán inscribirse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>) completando los datos solicitados en el formulario diseñado a estos efectos y en el plazo estipulado. Deberá imprimir la constancia de inscripción, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Requisitos Excluyentes.
4. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse, el teléfono 25125277 y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.**
5. Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web de INISA en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción y así hacer efectiva la misma, quedando automáticamente excluidos quienes no comparezcan.
6. El presente llamado se encuentra incluido por lo dispuesto en el Art. 4° de la ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá con el 8 % de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma. Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
7. Se realizarán dos órdenes de prelación, uno que incluye a todos los concursantes y otro de quienes hayan manifestado ser afrodescendientes. En este procedimiento por ser un total de 10 (diez) funciones a proveer, la cuota parte correspondiente a lo establecido en el numeral 6 de las presentes disposiciones, es de 1 (uno). Será asignado el mismo, independientemente del lugar que obtenga en el orden de prelación.
8. En la prueba de conocimiento y en la evaluación psicolaboral, se asegurará el anonimato de los concursantes, en la realización y corrección de las pruebas.
9. Finalizada la prueba de conocimiento se convocará a los concursantes a efectos de presenciar la apertura de los sobres correspondientes. Igual procedimiento se realizará con posterioridad a la prueba psicolaboral, previo a la entrevista con el tribunal actuante.
10. De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre los postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igualdad de puntaje. En caso de repetirse la situación de igualdad las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del Concurso.
11. De acuerdo al orden de prelación se procederá a realizar la elección de la radicación, en donde prestarán las funciones.

12. Finalizado el concurso, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
13. Una vez culminada las etapas del referido llamado, previo a la designación se solicitará, **Carne de Salud vigente** y **Certificado de Antecedentes Judiciales**.
14. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente y con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Salud y Uruguay Concurso.

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: ESPECIALISTA VI

SERIE: AUXILIAR EN ENFERMERÍA

ESCALAFÓN: "D"

GRADO: 02

CARGA HORARIA: El vínculo contractual establecerá una carga de 40 (cuarenta) horas semanales, independientemente del régimen horario.

RÉGIMEN HORARIO: Según el Art. 32 del Reglamento de Funcionarios "El Personal Escalafón "D" deberá cumplir treinta (30) horas semanales de labor, según el régimen de turnos y descansos del Servicio del cual dependa (que pueden incluir sábados, domingos, feriados laborables, no laborables y horario nocturno).

NATURALEZA DEL VÍNCULO: PROVISORIATO

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$ 34.241,52 (treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y dos /100 pesos uruguayos, que incluye Art. 612 y Partida por Trato Directo al NNA), más las prestaciones por nocturnidad de acuerdo a horarios.

REPORTA A: Licenciado en Enfermería.

PERFIL DE LA FUNCIÓN

El postulante deberá poseer habilidad para integrarse a grupos de trabajo, realizar tareas en equipo y con una población objetivo en situación de vulnerabilidad social.

Brindar atención de Enfermería a los adolescentes que se encuentran dentro del Sistema, preservando su derecho intrínseco a la salud, en el encuadre normativo del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos del Instituto por medio de la Dirección Nacional de Salud.

Deberá poseer disponibilidad para cumplir las funciones del cargo en los distintos turnos, incluido el horario nocturno, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Se requieren conocimientos y destrezas para realizar los procedimientos de enfermería a su cargo, así como conocimientos ético-legales que puedan influir en su desempeño.

FUNCIONES A DESARROLLAR

- Brindar atención primaria a los adolescentes.
- Contribuir con la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con lo establecido para su área de competencia en el marco de las normas y programas de seguridad del Instituto.
- Contribuir con los procesos de mejora continua del servicio, orientado a la población objetivo.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.
- Participar en la planificación del trabajo y asumir las tareas delegadas.
- Asesorar e informar en situaciones problemáticas de salud.
- Ejecutar las diferentes propuestas que aporten una mejora en la calidad de la salud de los jóvenes del Sistema, en el marco de las actividades educativas, sanitarias y asistenciales.
- Ser participe de instancia técnica, formativa y de capacitación que se implementen con el fin del perfeccionamiento de la actividad profesional.

TITULAR: Lic. Andrea Miraballes

ALTERNO: Lic. Mariana del Rio

TITULAR: Lic. Magdalena Alfonso

ALTERNO: Lic. Eveling Mareco

TITULAR. Sra. Myriam Bacigalupe (SUINAU)

ALTERNO: Sr. Victor Mango (SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio
- Coordinación y Revisión: D.G. Y D.H. – D.G.A.
(Dpto. Gestión y Desarrollo Humano-Dirección General Administrativa)
- Elaboración y Ejecución; Área de Concursos